

**DESIGNA MINISTRO DE FE QUE INDICA
PARA LA COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA
ESTUDIOS SUPERIORES.**

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 126 / 2016

SANTIAGO, 04 DE AGOSTO DE 2016

VISTOS

: La Ley N°20.027; el Reglamento de la Ley N°20.027 cuyo texto se encuentra establecido en el Decreto Supremo N°182, de 2005, modificado por el Decreto Supremo N°266, de 2009, y por el Decreto Supremo N°47, de 2013, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575; la Ley N°19.880; la Ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y los acuerdos adoptados por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores en la Octogésima Sexta y Nonagésima Ordinaria, de fecha 13 de junio de 2016 y 04 de agosto de 2016, respectivamente.

CONSIDERANDO

: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, en adelante también la "Comisión", es un servicio público descentralizado, regulado por la Ley N° 20.027 y su Reglamento, y cuyas decisiones son adoptadas como órgano administrativo pluripersonal;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, señala que en caso de no estar implementado o habilitado el respectivo formulario

electrónico, la declaración de intereses y patrimonio podrá efectuarse en papel, debidamente autenticada al momento de su recepción por el ministro de fe del órgano al que pertenezca el declarante o, en su defecto, ante notario; y

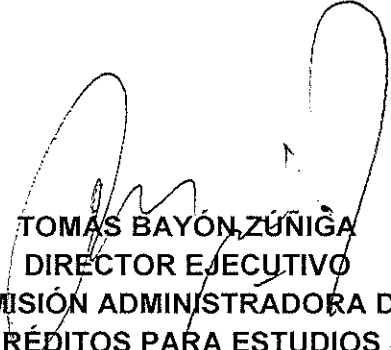
Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores acordó, en su Nonagésima Sesión Ordinaria, de fecha 04 de agosto de 2016, aprobar la designación de Ministro de Fe del Abogado Jefe de la Comisión o el abogado que asuma en su subrogación, para efectos de autenticar las declaraciones de intereses y patrimonio efectuadas en papel por los funcionarios de su Secretaría Administrativa.

RESUELVO:

- 1. LLÉVASE A EFECTO** la delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores que fuera acordada por este órgano pluripersonal en la Nonagésima Sesión Ordinaria, de fecha 04 de agosto de 2016, en la que se le encomendó la dictación del acto administrativo correspondiente que permita llevar a efecto y dar fuerza y vigencia jurídica a la designación de Ministro de Fe requerido en la Ley N° 20.880.
- 2. DESIGNASE** al Abogado Jefe de la Comisión o el abogado que asuma en su subrogación, a contar de esta fecha, como Ministro de Fe para la autenticación de las declaraciones de intereses y patrimonio efectuadas en papel por los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




TOMAS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES



JUG/ SSP/ cvb

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Administración y Finanzas
2. Departamento Jurídico
3. Archivo